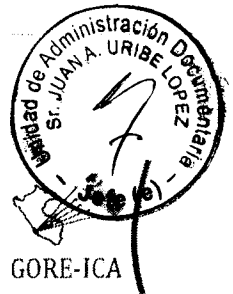




# Gobierno Regional



**Resolución Directoral N° 0034 - 2014-GORE-ICA/OAPH**

Ica, **26 FEB. 2014**

Visto el Expediente con No. de Registro 00918-2014-UAD, presentado por la Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Ica, quien solicita reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, Informe No. 012-2014-GORE-ICA-OAPH/NCHB, Oficio No. 057-2014-GORE-ICA/OAPH. y Memorando No. 221-2014-GRPPAT-SGPRE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios conforme a lo precisado por el Art. 51° del Decreto Legislativo No. 276 y la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios por única vez en cada caso conforme con lo dispuesto por el literal a) del Art. 54° de la misma norma;

Que, el Art. 9° del Decreto Supremo No. 051-91-PCM, precisa que la remuneración total permanente resulta de aplicación para el cálculo de las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos percibidos por los funcionarios, directivos y servidores, con excepción del cómputo de la compensación por tiempo de servicios, la bonificación diferencial, la bonificación personal y el beneficio vacacional;

Que, ante una divergencia normativa entre lo dispuesto por el Art. 9° del D.S. No. 051-91-PCM, que establece a la remuneración total permanente como base de cálculo para las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos percibidos por los funcionarios, directivos y servidores con las excepciones señaladas y lo previsto en el Artículo 54° literal a) del Decreto Legislativo No. 276, el Tribunal Constitucional en uniforme jurisprudencias ha precisado que el concepto de remuneración total permanente a que hace referencia el Art. 9° del Decreto Supremo No. 051-91-PCM, no resulta aplicable para el cálculo de los montos a pagar por concepto de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, debiendo tenerse en cuenta los conceptos que integran la remuneración total prevista en el inciso b) del Art. 8° del D.S. No. 051-91-PCM;

Que, asimismo, el Tribunal del Servicio Civil, órgano colegiado integrante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, mediante Resolución de Sala Plena No. 001-2011-SERVIR/TSC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Junio del año 2011, establece como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en sus fundamentos jurídicos 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 21°, relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones, determinando en el fundamento jurídico 21° que la remuneración total permanente



prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo No. 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de entre otros beneficios, a los señalados en los numerales (i) y (ii) referidos a la asignación por cumplir 25 años y 30 años de servicios prestados al Estado, regulada por el literal a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Precisa además, la Resolución de Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados, deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la servidora nombrada Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios y el pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, adjuntando para el efecto Constancia de Haberes y Descuentos del mes de Enero del Año 1989 al mes de Diciembre del año 2013 y boleta de pago del mes Enero del presente año;

Que, de la revisión a la documentación que la recurrente anexa a su solicitud, así como a la contenida en su legajo personal, se verifica que ingresó a laborar para la Administración Pública el 01 de Enero del año 1989 como personal contratado por inversión en la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico y Social de Ayacucho, entidad en la que laboró hasta el mes de Julio del año citado. A partir del 1° de Agosto del año 1989 es contratada por proyectos de inversión por la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, modalidad en la que continuó hasta la fecha de su nombramiento sucedida el 01 de Junio del año 1990, prestando servicios desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública hasta el 31 de Enero del año 2014 ininterrumpidamente;

Que, la Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ cumple 25 años de servicios oficiales prestados al Estado el 31 de Diciembre del año 2013, siendo procedente otorgar la asignación por 25 años de servicios solicitada, reconocer el tiempo de servicios de Veinticinco (25) Años y Un (01) Mes al 31 de Enero del año 2014 y la Bonificación Personal al 5% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 1994, al 10% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 1999, al 15% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 2004, al 20% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 2009 y al 25% de su haber a partir del 01 de Enero del año 2014;

Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado el cálculo de la asignación a otorgar a la Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado en el monto de Mil Seiscientos Seis con 44/100 Nuevos Soles (S/. 1,606.44) equivalente a dos remuneraciones mensuales totales establecida por el literal a) del Art. 54° del D.L. No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a dicho monto se adicionará la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro con 58/100 Nuevos Soles (S/. 144.58), correspondiente a Obligaciones del empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud con cargo a la específica 2.1.31.11;

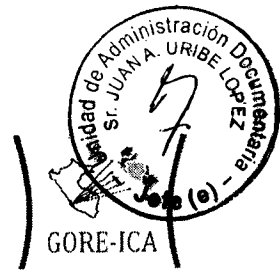
Que, mediante Memorando No. 221-2014-GRPPAT-SGPRES, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación presupuestal para el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado a favor de la Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ, por contar con el crédito presupuestario en la Meta 0032, Específicas Determinadas 2.1.1 9.3 1 Asignación por cumplir 25 ó 30 años y 2.1.3 1.1 1 Aportes a los Fondos de Salud;

Que, de conformidad con el D.L. No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. No. 005-90-PCM. y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Leyes No. 27902, 28926,





# Gobierno Regional



## Resolución Directoral N<sup>o</sup> 0034 - 2014-GORE-ICA/OAPH

29053, Ordenanza Regional No. 002-2006-GORE-ICA y en cumplimiento al Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** Veinte y Cinco (25) Años y Un (01) Mes de servicios oficiales prestados al Estado al 31 de Enero del año 2014, a la **Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Ica, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Bonificación Personal a la servidora nombrada **Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ**, equivalente al 5% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 1994, al 10% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 1999, al 15% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 2004, al 20% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 2009 y al 25% de su haber básico a partir del 01 de Enero del año 2014.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** el monto de Mil Seiscientos Seis con 44/100 Nuevos Soles (S/. 1,606.44) a la servidora nombrada **Sra. ROSIO DEL PILAR ARONES GOMEZ**, por concepto de Asignación por cumplir Veinte y Cinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado el 31 de Diciembre del año 2013, equivalente a dos remuneraciones mensuales totales conforme con lo dispuesto por el literal a) del Art. 54° del D.L. No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al inciso b) del Art. 8° del D.S. No. 051-91-PCM, según detalle:

### ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS

Rem. Básica	0.04
Reunificada	23.95
TPH.	146.00
D.S. No. 276-91-EF	45.00
D.S. No. 051-91-PCM	9.60
D.L. 25697	53.40
Personal	0.00
Familiar	3.00
Refrigerio y Movilidad	5.01
D.U. 037-94	195.00
D.L. 26504.	0.00
Inc. AFP.	18.95
D.L. 25981	29.00
D.U. 090-96	75.42
D.U. 073-97	92.06
D.U. 011-99	106.79
	<u>803.22</u>

**TOTAL : S/. 803.22 X 2 = S/. 1,606.44**

=====

**ARTICULO CUARTO.- ADICIONAR** la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro con 58/100 Nuevos Soles (S/. 144.58), correspondiente a obligaciones del empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, aplicándolo a la cadena del gasto 2.1.31.11, según detalle:




--+

S/. 1,606.44 X 9% = S/. 144.58

**ARTICULO QUINTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0032, Específica Determinada 2.1.1 9.3 1 Asignación por cumplir 25 ó 30 años y Específica Determinada 2.1.3 1.1 1 Aportes a los Fondos de Salud, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA ADMINISTRACION DE POTENCIAL HUMANO  
  
C.R.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 26 de Febrero del 2014  
Oficio N° 0358-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - OAPH.

N° 0034- 2014 de fecha 26-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
-----  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)